

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 12 de Marzo del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000095-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Memorando N° 000218-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000232-2019-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; así como, el Informe N° 000097-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que por Resolución Jefatural N° 053-2009-J/ONPE de fecha 20 de abril de 2009, la entidad resolvió contratar a plazo indeterminado al señor José Antonio Cornejo Gobetto en el cargo de Asistente 1-B de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo Administrativo de la Secretaría General, hoy Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Asimismo, a través del memorando de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano comunica el sensible fallecimiento del señor José Antonio Cornejo Gobetto, acaecido el 26 de enero de 2019, situación que extingue el vínculo laboral con la entidad por la causal de fallecimiento, por lo que corresponde declarar vacante la Plaza N° 17 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al cargo estructural de Asistente 1-B de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, que ocupaba el citado servidor;

En ese contexto, el literal a) del Artículo 16 de Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el fallecimiento del trabajador constituye una de las causales de extinción del contrato de trabajo; por ende, considerando que el señor José Antonio Cornejo Gobetto falleció el 26 de enero de 2019, el vínculo laboral que sostenía con la Oficina Nacional de Procesos Electorales ha finalizado, en consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que declare vacante la Plaza N° 17, correspondiente al cargo estructural Asistente 1-B de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General;

Complementariamente a ello, debe considerarse que el supuesto de hecho que fundamenta esta decisión, se produjo a partir del 27 de enero de 2019, razón por la cual corresponde declarar la vacancia de la plaza, con eficacia anticipada a dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

En consecuencia, conforme a las funciones establecidas en el literal s) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 16 de Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; y en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
VELEZMORO PINTO Fernando
Rafael FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2019 09:49:09 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
VELEZMORO PINTO Fernando
Rafael FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2019 09:48:53 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALEJOS
SEVILLANO DE ESCUDERO Sessy
Betsy FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2019 09:37:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **NXBWKKKS**



Con los visados de la Secretaría General, y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar con eficacia anticipada al 27 de enero de 2019, vacante la Plaza N° 17 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al cargo estructural de Asistente 1-B de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, por la causal de fallecimiento.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

